



## INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

### NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 08/08/2024

Versión: 04

Página 1 de 5

Villavicencio, 09 de enero de 2025

Doctor

**JAVIER MAURICIO SALINAS VARON**

Director General

Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: **NECESIDAD DEL SERVICIO**

| INFORMACIÓN GENERAL                                 |                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA:                                           | (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas                                                                                         |
| SUBPROGRAMA:                                        | N/A                                                                                                                                                       |
| META                                                | (290) Mejorar la oferta de servicios a los usuarios del Instituto de Turismo de Villavicencio a través del fortalecimiento de la capacidad Institucional. |
| PROYECTO:                                           | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO                         |
| RUBRO PRESUPUESTAL                                  | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, META.                  |
| CÓDIGO:                                             | 2.3.2.02.02.008.09-02                                                                                                                                     |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN                              | ICLD                                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD                                           | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO JURÍDICO Y CONTRACTUAL                                                                                                   |
| POBLACIÓN BENEFICIADA<br>CON EL OBJETO A CONTRATAR: | La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.                                                                                   |

Nota. Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Bancos, programas y proyectos.

#### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, dentro de su estructura orgánica, se encuentra organizada mediante la Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Planeación y Promoción turística, siendo esta última la Oficina orientada a ejecutar, seguir y evaluar las políticas públicas municipales de turismo, mediante la formación, ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento



## INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

### NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 08/08/2024

Versión: 04

Página 2 de 5

y desarrollo turístico de la Ciudad de Villavicencio, y así mismo al cumplimiento de metas al plan de desarrollo Municipal con respecto al objeto de Instituto de Turismo de Villavicencio, al reconocimiento de la ciudad como destino Turístico a nivel Nacional.

Actualmente el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene previsto el cumplimiento de 8 Metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Villavo Somos Todos", en armonía de la Política pública de turismo del Municipio de Villavicencio, por tanto requiere de una efectiva gestión en su administración para el logro de buenos resultados en los planes y programas trazados; siendo necesario que todos los procesos del Instituto cuenten con el personal idóneo, competente y capacitado para el desarrollo de las actividades previstas en los proyectos, incluido el proceso de compras y contratación, siendo la forma como se materializa las metas proyectadas por la entidad pública.

En este punto es importante tener en cuenta la alta complejidad en la aplicación de las normas que rigen la Contratación Pública, como lo es la Ley 80 de 1993, la cual a lo largo de los años ha traído consigo modificaciones sustanciales, introducidas con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1893 de 2021, Decreto 1041 de 2022, Decreto 1041 de 2022, Decreto 105 de 2024, entre otras, sumado a que en la actualidad la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a quien además por expresa disposición normativa se le ha conferido la obligación de expedición de documentos tipos y la actualización de estos conforme a las normas que se expidan, además ha sido la encargada de poner a disposición de las entidades los Acuerdos Marcos de Precios como herramienta efectiva de agregación de demanda, todos estos instrumentos de aplicación obligada de las entidades del Estado.

De acuerdo con lo anterior, resulta indiscutible la importancia de la contratación en la Gestión Pública, por cuanto esta actividad refleja la complejidad y la dificultad que se genera de la aplicación de las normas y el diario devenir de las entidades del Estado.

El Estado colombiano, se tiene una importante base normativa que apoya y soporta el actuar de la administración pública, la cual es el eje esencial para su normal funcionamiento. Siendo que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP, resulta fundamental por la interacción que se da entre las diferentes instituciones y entidades de la administración pública que realizan y desempeñan fuertes relaciones de coordinación, cooperación, jerarquía, de control, entre otras, lo cual permite apoyarse y luchar o desarrollar una política que incluyan una o más entidades públicas con un mismo propósito o fin, esto en virtud del principio de coordinación que se prevé en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Es por ello que, se debe entender por contratación pública los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, en otras palabras, la contratación estatal es la expresión de la administración la cual paralelamente usa el procedimiento del acto unilateral, utiliza ampliamente el procedimiento contractual, por medio del cual una situación jurídica nueva es creada por el acuerdo de voluntades de los interesados; en razón a su importancia el Estado ha previsto la necesidad de generar una extensa regulación, en especial por los fines que con esta se procuran.

Fundamental es entonces, para el Instituto de Turismo Municipal lograr el fortalecimiento de las diferentes áreas, en especial la de contratación, a través de un capital humano que cuente con los conocimientos y las responsabilidades que de la actividad se deriven. Y lo antes dicho, encuentra sentido como quiera que en los últimos años se han expedido un sin número de normas regulatorias y otras modificatorias de temas relacionados con la contratación pública, a lo que se suman las circulares, resoluciones demás actos administrativos proferidos por la Agencia para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, de las cuales se han venido dando aplicación y cumplimiento, así como de los pronunciamientos de las altas cortes en especial de Consejo de Estado, como tribunal supremo de lo contencioso administrativo



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**NECESIDAD DEL BIEN  
O SERVICIO**

Código: FR-GC100-010

Fecha: 08/08/2024

Versión: 04

Página 3 de 5

En ese sentido, desde la Subdirección de Planeación y Promoción Turística se debe revisar y elaborar actividades precontractuales, entre ellas, la generación de los estudios previos que soportan la contratación de bienes y servicios, a fin de cumplir de manera acertada el principio de planificación que exige la contratación estatal y poder materializar las metas previstas en los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Villavo como todos", así como la respuesta a los PQR o requerimientos efectuados por autoridad de control y demás entidades públicas.

Así las cosas, se requiere de un profesional en derecho, a fin de apoyar la gestión de la Subdirección de Planeación y Promoción Turística en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO", enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 -2027 "Villavo Somos Todos".

Para el Instituto de Turismo de Villavicencio, es de vital importancia que tanto propios como turistas reciban, participen y disfruten de un turismo de calidad, planeado, organizado y apto; y todo esto inicia desde una buena administración, planificación y ejecución. Por lo tanto, ejecutando la función contractual y jurídica de manera ordenada y organizada, permitirá que el Instituto de Turismo pueda desarrollar acciones, gestiones y actividades completas, que permitan brindar la mejor imagen, promoción y posicionamiento de Villavicencio como destino turístico a nivel local, regional, nacional e internacional, siendo necesario contar con el apoyo jurídico y contractual, ya que dentro de la Planta de Personal del Instituto de Turismo no se cuenta con el personal disponible, que preste el apoyo jurídico a la Subdirección de Planeación para cubrir las necesidades de los procesos contractuales propios para la ejecución y cumplimiento de los programas, proyectos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como de las funciones inherentes al establecimiento público de que trata el artículo 7° del Decreto 337 de 2008.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS, PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

**CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

| Código – Segmento | Código – Familia | Código - Clas | Código – Producto | Nombre – Producto             |
|-------------------|------------------|---------------|-------------------|-------------------------------|
| 80000000          | 80110000         | 80111600      | 80111600          | Servicio de personal Temporal |

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de Adquisiciones.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

**OBLIGACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.-**

1. Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales a cargo de la Subdirección de Planeación, Desarrollo y promoción Turística.
2. Apoyar en la estructuración y cargar en la plataforma del SECOPII los procesos de contratación de las diferentes modalidades adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.



## INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

### NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 08/08/2024

Versión: 04

Página 4 de 5

3. Brindar apoyo a las capacitaciones en derecho público y contratación en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales
4. Incluir los digitales de los documentos que se elaboren en el desarrollo del contrato, en la carpeta compartida SCANNER (\\Win-ss8ecbnvuak ), en la carpeta CONTRATOS 2025 INSTITUTO DE TURISMO.
5. Proyectar respuestas de las PQRS y/o solicitudes de las entidades públicas o de control que le sean asignadas.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar mensualmente el informe de contratista, facturas o cuenta de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago al supervisor designado por el ITV.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
3. Disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
5. Dar a conocer al Instituto de Turismo cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
6. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
11. Asumir los descuentos de ley.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

**NOTA:** Se aclara que el valor total de la propuesta a presentar deberá prever el IVA en caso en que aplique, así como los demás descuentos que le sean exigidos por la Ley.

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El instituto pagará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en periodos fijos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** incluido IVA su a ello hubiere lugar, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes.

#### REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura



# INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

## NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 08/08/2024

Versión: 04

Página 5 de 5

- (ii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iii) Informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios, (apoyo a la gestión y profesionales) en caso aplique.
- (iv) Para el pago final además de los documentos ya citados deberá suscribir el acta de finalización.
- TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Título o nivel Educativo: Profesional en derecho.

Experiencia: Deberá certificar experiencia profesional no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.

**Nota:** Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones laborales de cumplimiento a satisfacción de entidades públicas y/o privadas.

ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

| NOMBRE                            | CARGO                                                       | FIRMA |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------|
| Elaboro: Maryory Rojas Rojas      | Profesional Universitario                                   |       |
| Revisó: Maryory Rojas Rojas       | Profesional Universitario                                   |       |
| Aprobó: ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ | Subdirector De Planeación, Desarrollo Y Promoción Turística |       |

|                                                       |  |
|-------------------------------------------------------|--|
| UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR              |  |
| BUREAU OF LAND MANAGEMENT                             |  |
| WASHINGTON, D. C. 20250                               |  |
| OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR LAND MANAGEMENT |  |
| 1015 N. BRIDGES BLVD., SUITE 100, DENVER, CO 80202    |  |

TO: [illegible]  
FROM: [illegible]  
SUBJECT: [illegible]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]